

Al despacho informando que el demandado a través de su mandataria, ha dado respuesta en tiempo al libelo.

Socorro, 25 de julio de 2022

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00073-00.

Se admite la contestación de la demanda allegada a través de apoderada por el señor Jackson Javier Torres Hernández.

Se reconoce a la doctora Eliana Marcela Pérez Ordoñez, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 63.397.641 y portadora de la T.P. 257.710 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del nombrado en los términos del poder allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4249dcc0bf1112cd2c770badfec93df3dff56a6ed3c3eca9e438b1ab2c72ac1**

Documento generado en 25/07/2022 01:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>